



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 07 de julio del año 2022 Edición 479 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del
Estado Falcón
(CLADEF)



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

MARKETING Y GESTIÓN REDES SOCIALES



[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral

INVELMICA

DIRECTORIO PROFESIONAL

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "BODEGON HEREDIA, C.A."

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 163*

Abogada YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22809

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BODEGON HEREDIA, C.A.
Número de expediente: 343-22809



Abg. ALBA YURAIMA HEREDIA
C.I. V-10.614.216
INSCRIBIDO No 216.795

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
Su Despacho. -


Yo, ALBA YURAIMA HEREDIA HEREDIA, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad Número: V-10.614.216, de profesión Abogado(a) y de este domicilio, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Empresa "BODEGON HEREDIA, C.A.", con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer:

Consigno en este Acto ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS de la Empresa "BODEGON HEREDIA, C.A.", la cual se ha constituido por el presente documento.

Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.

Es justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su Presentación

ALBA YURAIMA HEREDIA HEREDIA
C.I. V-10.614.216



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211* y 163*

Jueves 24 de Marzo de 2022

Se presentó la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBA HEREDIA IPSA N.: 216795, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 1396.41 Según Planilla RM No. 34300137509. La identificación se efectuó así: ALBA YURAIMA HEREDIA HEREDIA C.I. V-10614216. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

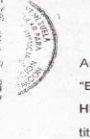
REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BODEGON HEREDIA, C.A.
Número de expediente: 343-22809
CONST



Abg. ALBA YURAIMA HEREDIA
C.I. V-10.614.216
INSCRIBIDO No 216.795

ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "BODEGÓN HEREDIA". Nosotros, ELSA YSABEL PEROZO DE HEREDIA Y NOE HERIBERTO HEREDIA HEREDIA, comerciantes, venezolanos, mayores de edad titulares de la cédulas de identidad números V- 9.807.279 y V- 9.587.074, respectivamente, ambos domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, declaramos: Que hemos decidido constituir, como en efecto constituimos con el otorgamiento de este documento una sociedad mercantil bajo la forma de COMPAÑIA ANONIMA, que se registrará por las disposiciones contenidas en la presente acta, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de estatutos sociales y de la misma y en lo previsto en ella por las disposiciones del Código de Comercio. CAPITULO I: DENOMINACION - DOMICILIO - DURACIÓN. CLAUSULA PRIMERA- la compañía se denominará: BODEGÓN HEREDIA, C.A". CLAUSULA SEGUNDA- El domicilio de la sociedad será en la Calle Progreso entre las Palmas y Nazaret, Local S/N, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, pero podrá tener sucursales y agencias en los lugares que la Junta Directiva disponga en el territorio nacional o en el exterior. CLAUSULA TERCERA- La duración de la Compañía será de Treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil competente, periodo este que podrá ser aumentado o disminuido por decisión de la asamblea general de accionistas. CAPITULO II. OBJETO- CAPITAL SOCIAL: CLAUSULA CUARTA - El objeto principal de la compañía es ejercer en todas sus formas, funciones de compra venta al mayor y al detal, de artículos en general de viveres, bebidas lácteas y gaseosas, cesta básica, productos del mar pescados frescos y empacados, licores, repostería, juguetería, productos panificados, quincallería, artículos de primera necesidad, envases desechables, artículos de oficina, artículos de limpieza en general, de acuerdo en lo establecido en las leyes respectivas, afines de libre contratación que sea preparatoria y complementaria con su objeto principal, dada la amplitud y proyección del objetivo comercial de la compañía.



MIL BOLIVARES (Bs.50.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en CINCUENTA (50) acciones nominales e indivisibles, cada una con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00) y repartidas así: ELSA YSABEL PEROZO DE HEREDIA, suscribe y paga VEINTICINCO (25) acciones, por la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs.25.000,00), con participación de 50%. Y el accionista NOE HERIBERTO HEREDIA HEREDIA, suscribe y paga VEINTICINCO (25) acciones, por la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLIVARES (Bs.25.000,00), con participación de 50%; tal como consta en Inventario de bienes Anexo. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra delincuencias Organizadas y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas **CLAUSULA SEXTA:** -los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que le pertenezcan en la compañía, en proporción a la mayor cantidad de las mismas que le pertenezcan en la compañía. Cuando un accionista se propusiere enajenar todas o parte de sus acciones, deberá ofrecer a su socio a través del administrador de la compañía, este lo notificará a los otros accionistas, quien tendrá un plazo de quince días hábiles para expresar su voluntad en tal sentido. Si fuere el caso de varios aspirantes en igualdad de condiciones, las acciones enajenables serán repartidas entre ellos.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN CLASULA. SÉPTIMA- la compañía será administrada por una junta directiva compuesta por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, los cuales tendrán todas las. Facultades de disposición y administración de la compañía actuando conjunta o separadamente pudiendo obligar con su firma a la compañía, y otorgar mandatos confiriendo las facultades que se estimen convenientes; recibir sumas de dinero, abrir cuentas y solicitar créditos bancarios, compra venta de títulos valores, contratar, convenir transigir, desistir, depositar y endosar cheques, presentar balance ante la junta de Accionistas, protestar y descontar letras de cambios, pagarés y cartas de crédito, crear sucursales o agencias, nombrar factores de comercio, celebrar contratos de administración y disposición con otros entes, representar a la empresa en todos los negocios y asuntos para la cual ha sido constituida, hacer posturas en remate, nombrar árbitros arbitradores o de derecho inclusive, podrá designar apoderados otorgándoles todas las facultades que estimen convenientes y necesarias para la

mejor defensa de los intereses de la compañía, sin limitación alguna. Su cargo durará Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones y permanecerán en las mismas, hasta tanto válidamente sustituidos. **CLAUSULA OCTAVA-**, A los fines previstos en el artículo 244 del código de comercios, los administradores depositaran Diez (10) acciones en la caja social **CAPITULO IV: DE LAS ASAMBLEA: CLAUSULA NOVENA-** Las asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los (90) días que siguen al vencimiento de cada ejercicio económico, y las Extraordinarias, cada vez que lo exijan Accionistas que representen el cincuenta más uno por ciento (51%) del capital social, por lo menos. **CAPITULO V: EJERCICIO ECONÓMICO: CLAPSULA DECIMA-** El ejercicio económico de la compañía comenzará el primero (1) de enero y terminará el día (31) de Diciembre de cada año. El primero ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil competente y culminara en la fecha anteriormente pautada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-** dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico de la compañía se cortaran las cuentas y se practicará un balance general y un estado de ganancia y pérdidas habidas en el ejercicio, los cuales se pondrán a disposición del comisario a los efectos de que rindan el respectivo informe al día de la Asamblea General. **CAPITULO VI. DEL FONDO DE RESERVA: CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** - De las utilidades líquidas se deducirán un (10%) para integrar el fondo de reserva. **CAPITULO VII: DEL COMISARIO: CLAUSULA DECIMA TERCERA.** - La compañía tendrá un comisario que durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones y no podrá ser accionista ni empleado de la misma. **CAPITULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CLAUSULA DECIMA CUARTA.** -Para el período que comienza con el registro del documento contentivo, se designan como **PRESIDENTE** a la Accionista: **ELSA YSABEL PEROZO DE HEREDIA**, y como **VICEPRESIDENTE** al Accionista: **NOE HERIBERTO HEREDIA HEREDIA**, ya identificados. El cargo de Comisario para este primer periodo lo desempeñará la **Licenciada DORIS TIBISAY HERNÁNDEZ DIAZ**, mayor de edad, venezolana, identificada con la cedula de identidad No V-9.806.385, Licenciada en Contaduría

Jueves 24 de Marzo de 2022.(FDOS.) ALBA YURAIMA HEREDIA HEREDIA C.I: V-10914216.
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.1.3139

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales



www.cladefalcon.com.ve